



SELLO QUARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
QUARENTA, Y VNO.

para Wax del arbitrio de quatro rrs por Lumbre de dia
quese Consumiese por maior y menor en esta Ciudad y su
Jurisdiccion, para los destornos que en el se Conviene, con
qual se le manda que con un Correo Informe a dho R.
Consejo por mano del referido Secretario de Camara y
Gobierno los motivos que precedieron para Capitulacion
aquatro por Ciento los Predios de los Conos de noben
y Cinco mill Ducados de Principales, que Impuso a favor
del Mayorazgo de D. Juan Baup. Paeu, y si se podia
Reducir a menor Cantidad, con lo demas que sobre esto
se impuso de lo ofiçial, en Cuiã Obediencia y con bista
a los Papeles que a mandado traen de este Ayuntamiento.
Dixo que con un maior Respeto pone en la Superior
noticia dho R. Consejo, que hauiendose dignado
en el siglo pasado Mandar la Magestad del S. Rey D.
Phelipe quanto que esta Gloria haya Reconocido y
Reueras las aguas de los Rios de Castiil y Guadalupe
dal y la forma que podia tener su Conduccion. P. ou
go a los campos desta Ciudad y las de Murcia y Lorca
Resultando de ello la posibilidad de poder tener y ser
y desu R. orden principiarse la obra, a Cui fin se
destino y embio, al Senor Sr. Gregorio Lopez Maldonado
que fue de dho Real Consejo para ella en virtud de R.
ordenes que precedieron, dio esta Ciudad, sin otras
porciones los dhos noben y Cinco mill Ducados que
tomo a Censo del referido Juan Baup. Paeu por

ayna
Castiil
y
su
Jurisdiccion

